

L E Y N° 20.037

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Suspéndese la vigencia del artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, que establece la institución del reemplazo de inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal por el plazo de treinta días corridos a contar de la publicación de esta ley.

Asimismo, suspéndese por el mismo plazo la tramitación de las solicitudes de reemplazo."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 23 JUN. 2005

RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República

JORGE RODRIGUEZ GROSSI
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción

TOMADO RAZON

23 JUN. 2005

Contralor General
de la República
Subrogante

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 23 JUN. 2005 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	24 JUN 2005 RECEPCION
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

Felipe Sandoval Precht
Subsecretario de Pesca